ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 010-2021-A-MPCH.

Santo Tomás, 01 de marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 005-2021-A-MPCH, celebrada en fecha 26 de febrero del 2021, convocada y presidida por la Señorita Alcaldesa Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los Señores Regidores: Cesar Ccalluche Mendoza, Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Víctor Massi Pacco, Nelson Chaco Huamani, Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Alipio Soncco Layme, Javier Carrillo Peña y Santiago Ganoza Gutiérrez; se debatió el Oficio Nº01-2021-APAINE/CHUMBIVILCAS de fecha 29/01/2021 sobre renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación para la Atención Integral del Niño Excepcional y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado, prevista en la Constitución, como son las Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73° establece las materias de competencia municipal, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.; así mismo en el Artículo 82° Educación, Cultura, Deportes y Recreación establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional" (...);

Que, mediante Informe Nº027-2021-GDS/GM/MPCH/C de fecha 02 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Abel Enrique Larico Yerba solicita disponibilidad presupuestal para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación para la Atención Integral del Niño Excepcional y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el mismo que tiene como objetivo el beneficiar a los niños, jóvenes y adultos carentes de recursos económicos que presenten diferentes

discapacidades físicas, procedentes de las comunidades y distritos de la Provincia de Chumbivilcas, para lo cual se requiere la contratación de profesionales, conforme al detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	Nº MESES	TOTAL
01	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	s/.2,500.00	12	s/.30,000.00
01	Técnico en Terapia Física y Rehabilitación	s/.2,000.00	12	s/.24,000.00
01	Conductor	s/.1,200.00	12	s/.14,400.00
TOTAL				**s/.68,400.00**

Que, mediante Informe Nº0009-2021-OPP-DPP-GM-MPCH/JJAH de fecha 10 de febrero del 2021, el Jefe de Presupuesto por Resultados, CPC. Jhon Jamit Alvarez Huamani comunica disponibilidad presupuestal para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación para la Atención Integral del Niño Excepcional y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el mismo que tiene como objetivo el beneficiar a los niños, jóvenes y adultos carentes de recursos económicos que presenten diferentes discapacidades físicas, procedentes de las comunidades y distritos de la Provincia de Chumbivilcas, según la Directiva Nº007-2020-EF/50.01 hasta por el monto de s/. 57,000.00 (Cincuenta y siete mil con 00/100 soles), según se detalla:

META	DENOMINACIÓN	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO
174	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	07	2.3	s/. 57,000.00

Que, mediante Informe Nº0034-2021-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 11 de febrero del 2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez ratifica disponibilidad presupuestal para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación para la Atención Integral del Niño Excepcional y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el mismo que tiene como objetivo el beneficiar a los niños, jóvenes y adultos carentes de recursos económicos que presenten diferentes discapacidades físicas, procedentes de las comunidades y distritos de la Provincia de Chumbivilcas hasta por el monto de s/. 57,000.00 (Cincuenta y siete mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico Nº004-2021-GDS/MPCH/C de fecha 21 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Abel Enrique Larico Yerba declara que es PROCEDENTE la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación para la Atención Integral del Niño Excepcional y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el mismo que tiene como objetivo el beneficiar a los niños, jóvenes y adultos carentes de recursos económicos que presenten diferentes discapacidades físicas, procedentes de las comunidades y distritos de la Provincia de Chumbivilcas hasta por el monto de s/. 57,000.00 (Cincuenta y siete mil con 00/100 soles), suma destinada al apoyo con el pago de los siguientes profesionales, según se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	Nº MESES	TOTAL
01	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación	s/.2,500.00	10	s/.25,000.00
01	Técnico en Terapia Física y Rehabilitación	s/.2,000.00	10	s/.20,000.00
01	Conductor	s/.1,200.00	10	s/.12,000.00
TOTAL				**s/.57,000.00**

Que, mediante Opinión Legal N°063-2021-DAJ-MPCH/ EBZJ de fecha 23/02/2021, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín Basilides Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la renovación mediante Resolución de Alcaldía del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación para la Atención Integral del Niño Excepcional y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con la respectiva modificación de las cláusulas sexta y sétima de la Propuesta de Convenio, conforme a la Disponibilidad Presupuestal, al Informe Técnico N°004-2021-GDS/MPCH/C de fecha 21 de febrero del 2021, Informe N°0009-2021-OPP-DPP-GM-MPCH/JJAH de fecha 10 de febrero del 2021;por estar conforme a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2021-A-MPCH, celebrada en fecha 26 de febrero del 2021, convocada y presidida por la Señorita Alcaldesa Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los Señores Regidores: Cesar Ccalluche Mendoza, Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Víctor Massi Pacco, Nelson Chaco Huamani, Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Alipio Soncco Layme, Javier Carrillo Peña y Santiago Ganoza Gutiérrez, se debatió Opinión Legal N°063-2021-DAJ-MPCH/ EBZJ, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación para la Atención Integral del Niño Excepcional y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2021-A-MPCH, celebrada en fecha 26 de febrero del 2021, adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la renovación del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO EXCEPCIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS"**, conforme a la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 57,000.00 (Cincuenta y siete mil con 00/100 soles).

META	DENOMINACIÓN	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO
174	"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL"	07	2.3	S/.57,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas implementen las acciones administrativas en cuanto les corresponda para su conocimiento, y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
- *Alcaldía.*
- *Gerencia Municipal.*
- *Gerencia de Desarrollo Social*
- *Dirección de Planeamiento y Presupuesto*
- *Oficina de Informática*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022
Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDE